

RESOLUCIÓN N°: 254/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

Expte. N°: 804-167/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 154/04 que acredita la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 19 de mayo de 2004 la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 16 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 1 de setiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 15 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 154/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incluir graduados y docentes auxiliares en los proyectos de investigación (compromiso N° 5 de unidad académica) y publicar los resultados (compromiso N° 6 de unidad académica); incentivar las relaciones con otras instituciones en el marco de las tareas de investigación (compromiso N° 7 de unidad académica) y obtener recursos para su desarrollo (compromiso N° 8 de unidad académica);
- incluir en el plan de estudios contenidos de sistema de representación, cálculo numérico, algoritmos y lenguaje de programación (compromiso N° 2 de carrera),

¹ El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-167/02.

hidrología, construcciones hidráulicas y cálculo avanzado (compromiso N° 3 de carrera) y la práctica profesional supervisada (compromiso N° 4 de carrera); implementar un sistema de seguimiento del plan de estudios (compromiso N° 1 de carrera);

- realizar el plan de concursos docentes (compromiso N° 3 de unidad académica) y sumar dedicaciones exclusivas (compromiso N° 4 de unidad académica);
- implementar un sistema de tutorías y trabajar en conjunto con escuelas de la zona (compromiso N° 1 de unidad académica) y analizar los factores de deserción (compromiso N° 2 de unidad académica); mejorar el desempeño de los alumnos en el área de matemáticas (compromiso N° 9 de unidad académica);
- aumentar el acervo bibliográfico de la biblioteca, realizar la conexión con la biblioteca digital de la SeCyT (compromiso N° 6 de carrera) y aumentar las suscripciones a revistas especializadas (compromiso N° 7 de carrera);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- incorporó 2 graduados y 4 auxiliares a los equipos de investigación; publicó los resultados de algunos de los proyectos y de las Jornadas de Ciencia y Técnica que se realizan anualmente;
- en el contexto de los proyectos de investigación, estimuló la relaciones con otras instituciones: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Exactas – UBA, Instituto Nacional del Agua, Red Internacional Unidesarrollo; aumentó los fondos para los proyectos a través de la financiación provista por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la facultad;
- incorporó en el plan de estudios los contenidos de cálculo numérico y física (óptica y electromagnetismo) en las asignaturas Análisis Matemático I y II, Álgebra y Geometría Analítica, Física I y II a partir de 2003; los contenidos de sistemas de representación que eran optativos son ahora obligatorios, y los contenidos de algoritmo y lenguaje de programación se incorporaron en la asignatura Fundamentos de Informática; se incorporaron las asignaturas Cálculo Avanzado e Hidrología y Obras Hidráulicas al plan de estudios y se comenzaron a

- desarrollar a partir del ciclo lectivo 2004; implementó la práctica profesional supervisada y estableció un plan para el seguimiento del plan de estudios;
- desarrolló el plan de concursos planeado; actualmente cuenta con el 76% de los cargos de profesor concursados; incorporó docentes con dedicación exclusiva en las asignaturas Química General, Fundamentos de Informática y Cálculo Avanzado;
 - implementó un sistema de tutorías con 31 tutores y elaboró un informe sobre las causas del desgranamiento y la deserción; incentivó las relaciones con las escuelas de la zona; mejoró el rendimiento de los alumnos del área de matemáticas a través de talleres de apoyo y exámenes parciales con mayor regularidad;
 - incorporó más de 500 títulos al acervo bibliográfico, aumentó la suscripción a revistas periódicas y dispuso la conexión a la biblioteca digital de la SeCyT.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 154/04. Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones: a) propiciar que los alumnos realicen un informe final sobre la práctica profesional, en el cual consten los objetivos, las tareas realizadas y los conocimientos puestos en práctica; b) promover la formación de los docentes en carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU o de calidad reconocida cuando se trate de carreras de posgrado dictadas en el extranjero; c) propiciar la diversidad institucional y regional en lo que hace a la elección de los centros académicos en los que los docentes busquen obtener la formación antes citada; d) enmarcar el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con la temática específica de la carrera dentro de planes estratégicos que articulen de manera integral todas las acciones tendientes a regularizar o reconvertir las designaciones y asegurar la formación de los docentes en carreras de posgrado; e) propiciar que en los planes estratégicos referidos precedentemente se definan los lineamientos a

seguir en el largo plazo, se fomente el trabajo en redes de cooperación inter-institucional, se optimice el aprovechamiento de las fortalezas ya existentes en la unidad académica y se contemple la incorporación al cuerpo académico de jóvenes con formación en carreras de posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 154/04 (19/05/04). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 254 - CONEAU - 09